AÑO DE 1852. *Martes 6 de abril.* NÚMERO 42.

# BOLETIN OFICIAL



# PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 272.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

Las excitaciones hechas á los Sres. Alcaldes de la provincia en mis circulares del 2 y 15 de marzo último, insertas en los Boletines números 29 y 33, para el puntual cumplimiento de cuanto previene la Real orden de 28 de enero publicada en el del número 21, no fueron suficientes para algunos que hasta el dia se hallan en descubierto de la remision de los extractos de cuentas de los meses de enero y febrero.

Apurados ya todos los medios que la prudencia y atencion aconsejan, preciso será recurrir á los de rigor con los morosos para conseguir se cumpla este servicio con la perentoriedad que el Gobierno de S. M. me encarga. Por repugnante que me sea, pues, los adoptaré contra aquellos que en el momento que reciban este Boletin, no remitan los extractos de los meses en que se hallan en descubierto.

El celo y eficacia con que hasta aqui han ejecutado todos los de la provincia cuantas órdenes les he dirigido, me hacen presumir consiste la falta de puntualidad en este servicio por haber algunos comprendido mal la regla 4.ª de la Real orden citada, creyendo era necesario dejar transcurrir el mes en que debe estar espuesto al público el extracto, para remitirlo á este Gobierno, sin parar la consideracion á que si hubiera de aguardarse todo aquel tiempo, imposible sería verificar su remision para el dia 15 del mes siguiente al que el extracto corresponde, termino señalado en la regla 5.ª Para desvanecer ésta ó cualquiera otra duda que sobre la inteligencia de la espresada Real orden pudiera ofrecérseles, yá fin de que á lo sucesivo no tengan pretexto ni disculpa alguna para dilatar este servicio; me ha parecido conveniente comunicarles por medio de este Boletin las instrucciones oportunas que deberán observar y cumplir con la mayor exactitud, y son las siguientes:

1.ª En los diez primeros dias de cada mes formarán los depositarios el extracto de la cuenta respectiva al anterior, arreglado en un todo al modelo número 2.º inserto en el Boletin número 21, y lo presentarán por duplicado al Alcalde.

2.ª Los conceptos del presupuesto por los que nó hubiera habido ingresos ni pagos, no es necesario figuren en el extracto; pero aun cuando nada se hubiere recaudado en el mes, ni realizado pago alguno, no por eso quedan relevados de formarlo, cubriéndolo en este caso negativamente y pasando solo á él los resultados del anterior.

3.ª Confrontado préviamente con los libros de Intervencion de la secretaría del Ayuntamiento, y hallándolo conforme, se espondrá al público en la casa consistorial uno de los ejemplares de dicho extracto, en donde permanecerá por espacio de un mes y hasta que se fije el del siguiente.

4.ª El otro ejemplar lo remitirá el Alcalde sin dilacion á este Gobierno de provincia, con la anticipacion suficiente para que pueda recibirse el dia 15, haciendo constar en él haber sido confrontado con los libros de intervencion y estar conforme con los mismos; así como tambien el que otro ejemplar igual quede espuesto al público en el sitio y por el término que prefija la disposicion 4.ª de la Real orden de 28 de enero.

5.ª Los Sres. Alcaldes de las capitales cabezas de partido, procurarán remitir el estracto algunos dias antes del señalado, para que pueda tener lugar su publicacion en el Boletin con la anticipacion oportuna, en atencion á que para el 25 precisamente se tienen que enviar á la Direccion general de presupuestos dos ejemplares del periódico en que se hallen insertos dichos estractos.

6.ª Del exacto cumplimiento de estas disposiciones serán responsables los Sres. Alcaldes y Secretarios, porque al alcance de ambos están los

medios bastantes para conseguir que los Depositarios cumplan con su deber.

Orense 3 de abril de 1852.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

---

NÚMERO 273.

*Por el Ministerio de Fomento se me dice en Real orden de 19 del mes último lo que sigue.*

La educacion de los sordo-mudos y ciegos, de estas clases tan desgraciadas de la sociedad, con el fin de hacerlos partícipes de los privilegios sociales y religiosos de sus hermanos, y elevarlos á la dignidad moral é intelectual de hombres, es en el dia objeto muy principal de la solicitud de todos los Gobiernos. Por eso las naciones mas civilizadas se esfuerzan en crear Institutos y Colegios donde á la vez se ampara y educa á estos desventurados seres, proporcionándoles los medios de ser útiles á sí mismos y á sus semejantes, y dándoles á conocer los misterios y beneficios de la religion. Para realizar este filantrópico pensamiento, la ley impone á los Ayuntamientos en algunos pueblos cultos de Europa, la obligacion de incluir en su presupuesto los gastos que ocasiona el sostenimiento y educacion de los ciegos y sordo-mudos indigentes: mientras que en otros, tomando sobre sí el Estado una parte de estos gastos, ha necesitado recurrir al poderoso y eficaz auxilio de las localidades y provincias para cubrir tan interesante atencion. Este último medio es tambien el que se ha propuesto adoptar el Gobierno de S. M. con el objeto de crear tres grandes escuelas para la enseñanza de la multitud de niños sordo-mudos y ciegos que existen en el Reino, y que en su mayor parte yacen sumidos en una completa ignorancia, sin que lleguen á conocer, los sordo-mudos especialmente, ni aun los consuelos de la religion. El reducido Colegio establecido en la Córte desde principios del presente siglo, apenas basta á contener el insignificante número de cuarenta alumnos sordo-mudos, y tres ó cuatro ciegos, cuando segun los datos estadísticos mas exactos son de ocho á diez mil los primeros, y de veinte á veintidos mil los segundos en toda España. Preciso es, pues, proceder cuanto antes á la reforma y ampliacion de tan útil establecimiento, creando ademas por ahora, otras dos escuelas, una al Sur y otra al Norte de la Península; si no se quiere que la nacion española, la pátria de Ponce de Leon, y de Bonet, á quienes tanto deben aquellos desgraciados, sea la única que no cuente con un solo Colegio digno de esta clase, al paso que son ya numerosos los que existen en otros paises menos importantes y de mas escasos recursos. Con tal objeto, y partiendo de la base de que, si bien las escuelas de sordo-mudos y ciegos como establecimientos benéficos deben ser costeados por el Estado, su especial índole los coloca á la vez en el número de los de enseñanza, y esta, por corresponder á la llamada elemental ó primaria ha de ser con arreglo á la ley sostenida por los pueblos; la Reina (Q. D. G.) a quien he dado cuenta de las anteriores consideraciones, se ha dignado mandar escite V. S. el celo de la Diputacion y de los Ayuntamientos de esa provincia, á fin de que manifiesten la cooperacion que podrán prestar á este beneficioso pensamiento: estimulándoles á que incluyan en sus respectivos presupuestos alguna cantidad para concurrir al sostenimiento de las tres escuelas mencionadas, á las cuales podrán enviar un determinado número de alumnos, en justa proporcion de los medios con que contribuyan á su enseñanza. —De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y efectos correspondientes.

*La utilidad del filantrópico objeto que espresa la Real orden preinserta, es bien conocida; y por lo mismo, espero que los Ayuntamientos de esta provincia comprenderán en sus respectivos presupuestos alguna cantidad para costear las escuelas de sordo-mudos y ciegos. Orense 3 de abril de 1852.*—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

---

NÚMERO 274.

*El Sr. Comandante general de la provincia me dice en comunicacion de 28 del mes último lo que sigue.*

He de merecer á V. S. se sirva disponer que por medio del Boletin oficial de la provincia sea citado el soldado que fué del regimiento infantería de Málaga Rosendo Aviñoá, natural del pueblo de la Mezquita en el Ayuntamiento de la Merca, para que se presente en esta Comandancia general á recoger su licencia absoluta por inútil, y prevenirle traiga para cangear por ella el pasaporte que obra en su poder.

*Lo que se inserta en el Boletin para los efectos que se indican en la preinserta comunicacion. Orense 2 abril de 1852.*—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

---

NÚMERO 275.

**SECCION DE HACIENDA.**

*La Direccion general de Directas, Estadística y Fincas del Estado con fecha 18 de marzo último me dice lo siguiente.*

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 14 del actual la Real orden siguiente.—Excmo. Sr.—La Reina (Q. D. G.) se ha enterado del expediente instruido en esa Direccion general con motivo de las consultas de varios Administradores, acerca de la cuota que deba exigirse por contribucion industrial á los que venden en ambulancia cualquiera de los géneros, frutos ó efectos comprendidos en las ocho clases de la tarifa primera de 1.° de julio de 1850, mediante á que en la segunda solo están comprendidos los mercaderes ambulantes de lencería, lanería, sedería y algodon. En vista de todo, conformándose S. M. con lo propuesto por V. E., se ha servido resolver en uso de la facultad concedida al Gobierno en el artículo 51 del Real decreto de 1.° de julio de 1850, y á reserva de dar cuenta á las Córtes, que en vez de los citados mercaderes ambulantes que figuran en dicha tarifa segunda, queden sujetos á la mencionada contribucion desde 1.° de abril próximo todos los que ejercen la venta

en ambulancia, á tenor de la relacion que adjunta se acompaña, sirviendo ésta de adicion á la misma tarifa. De Real orden lo digo á V. E. para su noticia y efectos correspondientes.

*Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los interesados y demas efectos correspondientes. Orense abril 2 de 1852.—E. G., Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones,* secretario.

RELACION *de las cuotas que desde 1.º de abril próximo deben satisfacer por la contribucion industrial los vendedores en ambulancia de cualesquiera de los géneros, frutos ó efectos comprendidos en las ocho clases de la tarifa primera de 1.º de julio de 1850; conforme á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, á saber:*

| | Rs. vn. |
|---|---|
| Mercaderes que recorren pueblos, ferias y mercados para vender en ambulancia: | |
| Los de tejidos de lanería, lencería, sedería y algodon al por menor. . . . . . . . . | 200 |
| Los de paño basto, mantas llamadas de Palencia, pañuelos, cintas, fajas, bayetas, medias, gorros ó ropa hecha ordinaria. . . . . . . . | 100 |
| Los que se titulan comisionistas y llevan muestrarios para la venta de pedrería fina, joyas y relojes de oro ó plata. . . . . . . . . | 400 |
| Los que tambien se titulan comisionistas llevando muestras de tejidos, quincalla ó cualquiera otra manufactura. . . . . . . . . . . . | 200 |
| Los plateros. . . . . . . . . . . . | 100 |
| Los quincalleros. . . . . . . . . . | 60 |
| Los que venden pomadas y demas objetos de perfumería. . . . . . . . . . . . . | 60 |
| Los que venden sombreros, gorras, botines ó zapatos. . . . . . . . . . . . . . | 40 |
| Los de jerga, cordeles, mantas y otros efectos de cáñamo. . . . . . . . . . . . | 30 |
| Los que venden loza, porcelana ó cristal. . . . . | 60 |
| Los de obra de ferretería, cuchillería, latoneros, caldereros y beloneros. . . . . . . . | 36 |
| Los de obra hecha, correspondientes á oficios, como son: guarnicioneros, guitarreros ú otros semejantes. . . . . . . . . . . . . | 30 |

NOTA. Si alguno de los citados mercaderes hiciese ventas por mayor, contribuirá con doble cuota de la que queda marcada á su industria.

| | |
|---|---|
| Porteadores ó arrieros que con carruaje, caballerías ó bueyes trafican y recorren los pueblos, comprando y vendiendo toda clase de granos, semillas ó legumbres, vino ú otros líquidos, madera, carbon ú otros efectos semejantes, pagarán; | |
| Por cada caballería mayor. . . . . . . . . | 40 |
| Idem menor. . . . . . . . . . . . . . | 20 |
| Por cada yunta de bueyes. . . . . . . . . | 20 |
| Trajineros ó mercaderes que recorren los pueblos, ferias y mercados, comprando y vendiendo en ambulancia bacalao, azucar, cacao y demas géneros ultramarinos, droguería y especias finas, pagarán. . . . . . . . . . . . . . | 80 |
| Los que compran y venden en igual forma hierro y acero, ya sea en barras, lingotes, aros, flejes etc. . . . . . . . . . . . . | 100 |
| Los que venden estampas con marco y sin él. . | 32 |
| Los que venden chocolate. . . . . . . . . | 40 |
| Los que venden juguetes ó baratijas del Reino. . | 30 |

Madrid 14 de marzo de 1852.—Bravo Murillo.

## PROVINCIA DE ORENSE. AÑO DE 1852.

### Hospital de la Princesa.

*El Alcalde del Bollo con fecha 21 de marzo último me dice lo siguiente.*

Todos los individuos de esta corporacion municipal y algunos otros particulares que rehusan figurar en lista, se suscriben con la cantidad total de 120 reales para el Hospital de la Princesa, que obrán en mi poder.

Lo manifiesto á V. S. de acuerdo de los suscriptores, para que se sirva mandarlo insertar así en el periódico oficial.

*Lo que de conformidad se publica en el Boletin oficial. Orense 2 de abril de 1852.—E. G., Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones,* secretario.

### *Continúa la suscripcion de esta capital.*

SEÑORAS VIUDAS Y PENSIONISTAS DEL MONTEPIO MILITAR.

| NOMBRES. | Rs. vn. |
|---|---|
| Doña Catalina Seron | 4 |
| Doña Luisa Anscategui | 4 |
| Doña Manuela Victor Andueza | 4 |
| Doña Josefa Ballesteros y Camarasa | 12 |
| Doña Carmen Fernandez Garza | 4 |
| Doña Josefa Alvarez Seara | 4 |
| Doña Maria Alvarez Seara | 4 |
| Doña Indalecia Cobian | 4 |
| Doña Rafaela Garcia Viniegra | 4 |
| Doña Clementina Vazquez | 2 |
| Doña Josefa Camba | 2 |
| Doña Ramona Dominguez | 4 |
| Doña Juana Quiroga | 3 |
| Doña Jacinta Gonzalez | 1 |
| SUMA. | 56 |

PENSIONISTAS DE GRACIA.

| | NOMBRES. | CANTIDAD Rs. vn. |
|---|---|---|
| Huérfana. . . . . . | Doña Isabel Fernandez | 1 |
| Viuda. . . . . . . . | Doña Manuela Vazquez | 2 |
| Id. . . . . . . . . . | Doña Teresa Vidal | 4 |
| Id. . . . . . . . . . | Maria Verea | 1 |
| | Dominga Gonzalez | 2 |

MONTEPIOS CIVILES.

| | | |
|---|---|---|
| Huérfana. . . . . . . . | D.ª Maria del Carmen Banoyé | 4 |
| Viuda. . . . . . . . . | Doña Maria Vicenta Draper | 4 |
| Id. . . . . . . . . . . | Doña Celedonia Castro Viejo | 2 |
| Id. . . . . . . . . . . | Doña Josefa Nuñez de Gayte | 1 |
| Id. . . . . . . . . . . | Doña Maria Gonzalez Santana | 4 |
| Id. . . . . . . . . . . | D.ª Isabel Gonzalez de Munaiz | 1 |
| Id. . . . . . . . . . . | Doña Sebastiana Perez | 5 |
| Id. . . . . . . . . . . | Doña Rosa Gomez | 4 |
| Huérfana. . . . . . . . | Doña Joaquina Viniegra | 4 |
| Id. . . . . . . . . . . | Doña Paula del Castillo | 4 |
| Viuda. . . . . . . . . | Doña Dolores Perez | 4 |
| Heredero. . . . . . . . | Don Eduardo de Castro | 4 |
| Viuda. . . . . . . . . | Doña Dolores Sarmiento | 1 |
| | Doña Josefa Camba | 4 |
| | SUMA. | 56 |

## SEÑORES GEFES Y OFICIALES DE REEMPLAZO Y COMISIONES ACTIVAS.

| CLASES. | NOMBRES. | Cuota con que se suscriben. |
|---|---|---|
| 2.º Comandante y militar de Celanova | D. Manuel Puga | 40 |
| Id. de Valdeorras. . | D. Meliton Suarez | 25 |
| Id. de Ribadavia.. . | D. José Nóvoa | 50 |
| Capitan id. de Verin. | D. Rafael Cansino | 40 |
| 2.º Comandante. . . | D. Ramon Vaamonde | 30 |
| Subteniente. . . . . | D. Antonio Ulloa | 10 |
| Id. . . . . . . . . . . . | D. José Labora | 10 |
| Id. . . . . . . . . . . . | D. Luis Perez Gil | 10 |
| Id. . . . . . . . . . . . | D. Ramon Moure | 10 |
| Id. . . . . . . . . . . . | D. Juan Prada | 10 |
| Capellan. . . . . . . | D. Juan Aparicio | 6 |
| Id. . . . . . . . . . . . | D. Mateo Alonso | 6 |
| | Suma. | 247 |

*(Se continuará.)*

## AYUNTAMIENTO DE JUNQUERA DE ESPADAÑEDO.

### *Suscripciones voluntarias.*

*Corporacion municipal.*

| | *Rs. vn.* |
|---|---|
| D. Miguel Gonzalez, alcalde | 12 |
| D. Juan Fariñas, primer teniente | 2 |
| D. José da Cal, segundo teniente | 6 |
| D. Julian Pumar, primer regidor | 2 |
| D. Francisco Gomez, segundo regidor | 4 |
| D. José Blanco, tercer regidor | 4 |
| D. José Dominguez, cuarto regidor | 4 |
| D. Pedro Garrido, quinto regidor | 4 |
| D. Agustin Dominguez, sesto regidor | 4 |
| D. Juan Gonzalez, secretario | 4 |
| *Párrocos.* | |
| D. José Manso, de Junquera | 8 |
| D. Benito Arias, de Ramil | 8 |
| *Vecinos.* | |
| José Gonzalez | 4 |
| D. Felipe Saco, cirujano | 2 |
| Luis Fernandez | 2 |
| Benito Fernandez | 1 |
| Antonio Fernandez | 1 |
| Gerónimo Villarino | 1 |
| Angel Prieto | 1 |
| Manuel de Dios | 1 |
| Suma. | 75 |

## DISTRITO MUNICIPAL DE RIBADAVIA.

*Curas párrocos.*

| NOMBRES. | PUEBLO DE SU RESIDENCIA. | *Rs. vn.* |
|---|---|---|
| D. Manuel Vazquez | De Carballeda | 12 |
| D. José Ramon Lorenzo y Gil | De Oliveira | 4 |
| D. Gabriel Lorenzo y Gil | De Magdalena | 4 |
| D. Francisco Cuevas | De San Juan | 4 |
| D. Ambrosio Fernandez | De Esposende | 2 |
| D. Faustino Martinez | De San Andres | 2 |
| D. Fructuoso Alvarez | De San Payo | 8 |
| D. Manuel Gonzalez | De Sanin | 8 |
| D. José Justo | De la Grova | 4 |
| *Eclesiásticos.* | | |
| D. Francisco Alonso | Ribadavia | 2 |
| D. Antonio Vazquez | Idem | 2 |
| D. Vicente Dominguez | Idem | 2 |
| D. José Iglesias | Idem | 2 |
| D. Pedro Rodriguez | Idem | 1 |
| D. Vicente Fernandez | San Payo | 2 |
| D. Francisco Fernandez | Idem | 2 |
| D. Benito Garcia | Santa Cristina | 4 |
| *Abogados.* | | |
| D. Manuel Meruéndano | Ribadavia | 6 |
| D. Constantino Dominguez | Idem | 2 |
| D. Enrique Perez | Idem | 2 |
| D. Angel Vilomara | Idem | 2 |
| *Alguaciles de la alcaldía.* | | |
| D. Salvador Rojo, portero | | 1 |
| Luis Lorenzo | | 1 |
| Miguel Perez | | 1 |
| José del Rio | | 1 |
| Roman Perez | | 1 |
| Francisco Travieso | | 1 |
| *Vecinos.* | | |
| D. Alonso Delgado, administrador de Loterías | | 10 |
| D. José Alvarez Caru | Ribadavia | 4 |
| Francisco Moure | Idem | 2 |
| D. Francisco Cortés | Idem | 5 |
| D. José Custodio | Idem | 3 |
| D. Manuel Ambrosio, escrib.º | Idem | 4 |
| D. Juan Alvarez Caru | Idem | 4 |
| D. José Valdés | Idem | 4 |
| D. Agustin Adan | Idem | 2 |
| D. José María Feijó, maestro de instruccion primaria | Idem | 6 |
| D. Francisco Viso, id. | San Payo | 2 |
| D. Juan Manuel Magdalena | Idem | 8 |
| Vicente Rodriguez | Idem | 1 |
| Andres Loeda | Idem | 4 |
| José Loeda | Idem | 1 30 |
| Angel Rodriguez | Idem | 1 |
| Andres Fernandez, estanq.º | Idem | 2 |
| Lorenzo Montero | Idem | 1 14 |
| Bernardo Dominguez | Idem | 1 6 |
| Doña Maria Josefa de Soto de Taboada | Idem | 2 4 |
| | Suma. | 151 20 |

*Juzgado de primera instancia de Ribadavia.*

| | |
|---|---|
| Sr. Juez D. Felipe Viñas | 40 |
| Promotor fiscal D. José Fermoso Diaz | 20 |
| Sustituto D. Felix Gomez | 10 |
| *Escribanos de número.* | |
| D. Juan Manuel Taboada | 10 |
| D. Ramon Araujo | 10 |
| D. Jacinto Rodriguez | 10 |
| D. Ricardo Duran | 10 |
| D. Felipe Varela | 10 |
| *Procuradores.* | |
| D. José Alvarez Fernandez | 8 |
| D. Gabriel Alvarez de Castro | 8 |
| D. Luis Osorio | 8 |
| D. Ramon Dieguez | 8 |
| D. Manuel Gonzalez Lovelle, alcaide carcelero | 8 |
| *Alguaciles de número.* | |
| D. Bernardo Iglesias | 3 |
| D. Juan Gonzalez | 3 |
| Total. . . . | 166 |

## HABILITACION DE RETIRADOS

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Los Sres. Gefes, Oficiales y mas individuos de tropa retirados en esta provincia, concurrirán por sí ó por medio de sus apoderados á percibir la tercera paga del corriente año que he recibido en este dia en calderilla. Orense abril 2 de 1852.=*Antonio Felix Perez Bobo.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.

# SUPLEMENTO

# AL BOLETIN OFICIAL DE ORENSE N.º 42

## del martes 6 de abril de 1852.

### ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 276.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

*Con fecha 25 de febrero último me dice el señor D. Manuel Ojea, Delegado de caminos vecinales de Allariz, lo que sigue.*

Tengo el honor de acompañar adjunto el estado de obras verificadas en los caminos de segundo orden que menciona el mismo: por él comprenderá S. S. los esfuerzos loables de estos pueblos al realizarlas, y el vivo celo que animó á los particulares encargados de su vigilancia, que á falta de otra recompensa no puedo menos de nombrarlos para que les sirva de grata satisfaccion como á mí me la causa su patriótica cooperacion. En la línea de la Merca el regidor D. Francisco Nanin, el digno señor Abad Párroco de Queiroganes y D. Juan Opazo; en la de san Victorio el agrimensor D. José Blanco, señor Abad de Queiroganes y dicho D. Juan Opazo; en la de la Raveda el señor Cura de santa Marina, el señor Teniente Alcalde D. Juan Vila y D. Amaro Gonzalez, de Folgoso; en la de Villar de Santos D. Francisco Conde y los pedáneos de Torneiros y Coedo con Antonio Perez, de San Salvador, bajo la superior inspeccion del señor Abad de Torneiros Don Manuel Dominguez; todos han superado mis esperanzas y realizado en corto término trabajos costosísimos y de interes general; el agrimensor Don Juan Bautista Colmenero nada me ha dejado que desear, prestándose gustoso á la delineacion de las vias mencionadas que no tardaron en concluirse. Si bien soy algo escaso en la remision de estados, ello es debido al buen deseo que me anima de que éstos contengan los mayores resultados posibles.

*Y se inserta para su satisfaccion y la de las personas á quienes se refiere. Orense* 1.º *de marzo de* 1852.— E. G., *Agustin de Torres Valderrama.*— *Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

ESTADO *de las obras ejecutadas durante los meses de noviembre, diciembre y enero último en los caminos vecinales del distrito de Allariz.*

| NOMBRE del distrito. | IDEM de los caminos. | Varas lineales. | Pontones. | Alcantarillas. | PRESTACION EN Carros. | Personas. | Dinero. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALLARIZ. . . . | Linea de la Merca partiendo desde la base de la cuesta de Forjanes sigue por las parroquias de San Mamed, Sta. Eulalia, Queiroás y Piñeiro á empalmar con la carretera general de Madrid á Vigo que toca á esta capital de Ayuntamiento y Partido; se han ejecutado muros de sostenimiento, taludes y cunetas en los puntos necesarios; la mayor declinacion del camino es del 6 p. ☰ y se ha construido lo que se demuestra. . . . | 5519 | » | » | 408 | 3644 | » |
| Idem. . . . . . | Linea de San Ciprian se aumentó con la ejecucion de. . . . . . . . . . | 1300 | » | » | 44 | 1624 | » |
| Idem. . . . . . | Linea de Paderne y otros puntos del partido judicial en las parroquias de Santa Marina y Folgoso se han construido las varas que se señalan en dos destajos con muros de sostenimiento, taludes y cunetas en los puntos necesarios y la declinacion del 6 p. ☰ . . . . . . | 2400 | » | 1 | 324 | 3604 | » |
| Idem. . . . . . | Linea de Villar de Santos y Rairiz: desde los límites del primer Ayuntamiento con la declinacion del 6 p. ☰ se han construido las varas que se marcan de camino de nueva construccion con sus cunetas, taludes &c. . . . . . . . . | 2722 | » | » | 158 | 1238 | » |
| TOTALES. . . . . | 4 | 9941 | » | 1 | 934 | 10112 | » |

V.º B.º
El Delegado del Gobierno de provincia,
*Manuel J. Ojea.*

El Alcalde,
*Francisco Gomez.*

Estado de las obras ejecutadas durante el mes de diciembre en los caminos vecinales del distrito de Verea.

| NOMBRE del distrito. | IDEM de los caminos. | Varas lineales. | Pontones. | Alcantarillas. | Prestacion en Carros. | Prestacion en Personas. | Prestacion en Dinero. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Verea. . . . . . | De Bangueses á Lovera desde el punto de los Formiguciros al Puerto de Ponticela. . . . . . . . | 5889 | 2 | » | 200 | 700 | » |
| Idem. . . . . . | A la cabeza de la Alcaldia desde el Puerto Magris al pueblo de Cejo. | 80 | » | 1 | 97 | 552 | » |
| Idem. . . . . . | En el camino de Celanova desde los molinos de Guerra basta el pueblo de Lidime de la parroquia de Cejo. | 2600 | 1 | » | 100 | 466 | » |
| Idem. . . . . . | De Orille al pueblo de Nigueiroá de la parroquia de Verea. . . . | 600 | » | » | 40 | 100 | » |
| Idem. . . . . . | Desde el pueblo de Fondo de Vila al de las Laceiras. . . . . . | 160 | » | » | 90 | 50 | » |
| Idem. . . . . . | Desde San Vicente á la Parroquial. . | 4467 | » | » | 80 | 120 | » |
| Idem. . . . . . | De Bangueses á la cabeza del distrito desde el punto de la Bandeira al Puerto da Fonte da Roda. . . . | 5087 | » | » | » | 700 | » |
| Total. . . | 7 | 16883 | 3 | 1 | 607 | 2688 | » |

Distrito de Verea y enero 4 de 1852.
Vº Bº
El Delegado del Gobierno de la provincia,
*Manuel E. Lindo.*

El Alcalde,
*Benito Estevez.*

Estado de las obras ejecutadas en el mes de diciembre último en los caminos vecinales del distrito de Villarino.

| NOMBRE del distrito. | Idem de los caminos. | Varas lineales. | Pontones. | Alcantarillas. | Prestacion en Carros. | Prestacion en Personas. | Prestacion en Dinero. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Villarino. . . . . . | Segundo orden de Villarino á Viana. | 520 | » | 1 | 12 | 1084 | 565 |
| Idem. . . . . . | Vecinales de Sabuguido. . . | 216 | » | » | » | 640 | » |
| Idem. . . . . . | Idem de Mormentelos á Grijoa. . . | 100 | » | » | » | 470 | » |
| Idem. . . . . . | Camino vecinal de Castiñeira. . . | » | 1 | » | 82 | 600 | » |
| Total. . . | 4 | 836 | 1 | 1 | 94 | 2794 | 565 |

NOTA. Los 565 reales que aparezen invertidos, han sido empleados en dos palancas; cinco marras, cuatro picos de monte, cinco azadones, veinte y seis cuñas y seis libras de acero.

Distrito de Villarino 15 de enero de 1852.
Vº Bº
El Delegado del Gobierno de provincia,
*Demetrio L. Macia Castelo.*

El Alcalde,
*José Nuñez Mazaira.*

Estado de las obras ejecutadas durante los meses de noviembre y diciembre en los caminos vecinales del distrito de Taboadela.

| Nombre del distrito. | Idem de los caminos. | Varas lineales. | Pontones. | Alcantarillas. | Prestacion en Carros. | Prestacion en Personas. | Prestacion en Dinero. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Taboadela. . . . . . | Camino de segundo orden que de la Mezquita va á la Venta de Calbos. . . . . . | 4500 | » | Dos y una con 5 luces. | 248 | 2815 | » |
| Total. . . | 1 | 4500 | » | | 248 | 2815 | » |

Distrito de Taboadela 21 de enero de 1852.
Vº Bº
El Delegado del Gobierno de la provincia,
*Manuel J. Ojea.*

El Alcalde,
*Antonio da Cruz.*

Estado *de las obras ejecutadas durante el mes de noviembre en los caminos vecinales del distrito de Lovios.*

| NOMBRE del distrito. | Idem de los caminos. | Varas lineales. | Pontones. | Alcantarillas. | Prestacion en: Carros. | Personas. | Dinero. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Lovios | En la parroquia de Lovios | 2784 | » | 2 | 90 | 1380 | » |
| | Idem de Manin | 1062 | 1 | 1 | 35 | 402 | 140 |
| | Idem Riocaldo | 3310 | » | 7 | 90 | 1500 | » |
| | Idem San Martin | 2400 | » | 1 | 50 | 1336 | » |
| | Idem Sampayo | 2261 | 1 | » | 120 | 1560 | » |
| | Idem Cela | 65 | » | 1 | 24 | 84 | » |
| | Idem Torno | 1100 | » | 1 | 100 | 470 | » |
| Total | 7 | 12982 | 2 | 13 | 509 | 6732 | 140 |

Distrito de Lovios 10 de diciembre de 1851.

El Delegado del Gobierno de provincia,
*Tomas Teijeiro.*

---

Estado *que manifiesta los trabajos ejecutados en los caminos vecinales de los Ayuntamientos de Laroco y Petin en el mes próximo pasado de diciembre.*

| NOMBRE del distrito. | IDEM de los caminos. | Varas lineales. | Pontones. | Alcantarillas. | Prestacion en: Carros. | Personas. | Dinero. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Laroco | Camino de Viana á Villanuiz | 1500 | » | » | 20 | 800 | » |
| Idem | Camino de Orense á Castilla desde los codos al Puente Cinagosa | 600 | » | » | » | 400 | » |
| Petin | En el mismo camino | 2000 | » | » | » | 1000 | » |
| Total | 3 | 4100 | » | » | 20 | 2200 | » |

Distrito de Laroco y enero 21 de 1852.

Vº Bº
El Delegado del Gobierno de la provincia,
*José Fernandez de Prada.*

El Alcalde,
*Ambrosio Siso.*

---

Estado *de las obras ejecutadas durante el mes de diciembre en los caminos vecinales y de segundo orden del distrito de Toén.*

| NOMBRE del distrito. | Idem de los caminos. | Varas lineales. | Pontones. | Alcantarillas. | Prestacion en: Carros. | Personas. | Dinero. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Toén | Revoreda, Puga, Seijo hasta Feá | 900 | » | 8 | 6 | 854 | » |
| | Desde el lugar de Feá por el Viso con direccion al Miño | 126 | » | » | » | 254 | » |
| | Desde las Airas siguiendo á Moreiras | 927 | » | » | » | 915 | » |
| | Desde la casa vieja Sartal, hasta la Barjela con direccion á Freijendo | 524 | » | » | » | 434 | » |
| Total | 4 | 2277 | » | 8 | 6 | 2457 | » |

Distrito de Toén enero 9 de 1852.

*Manuel Suarez de Deza.*

---

ESTADO *que manifiesta los trabajos ejecutados en los caminos vecinales del distrito de Laroco en el mes de noviembre.*

| NOMBRE del distrito. | IDEM de los caminos. | Varas lineales. | Pontones. | Alcantarillas. | PRESTACION EN Carros. | Personas. | Dinero. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Laroco. . . . . | Camino que va de Laroco al puente Vibey, denominado de los Codos. | 2000 | » | » | 10 | 2200 | 40 |
| Idem. . . . . . | Camino que va desde Portomourisco á entrar en el pueblo de Freijido de Arriba. . . . . . . . . . . . | 150 | » | » | » | 200 | » |
| Idem. . . . . . | Camino que continúa desde Freijido de Arriba sobre la casa de las Chozas y Villanuid. . . . . . . | En firme. 200 | » | » | 30 | 400 | 20 |
| TOTAL. . . | 3 | 2350 | » | » | 40 | 2800 | 60 |

Laroco y diciembre 8 de 1851.

El Delegado,

*José Fernandez de Prada.*

El Alcalde,

*José Garcia.*

---

ESTADO *de las obras ejecutadas durante el mes de noviembre y diciembre del año último en los caminos vecinales del distrito de Abion.*

| NOMBRE del distrito. | IDEM de los caminos. | Varas lineales. | Pontones. | Alcantarillas. | PRESTACION EN Carros. | Personas. | Dinero. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Abion. . . . . | De la Carboeira á Camposancos. . . . . | 12306 | » | » | 250 | 403 | » |
| | De la Sierra al Suido. . . . . . . . . . | 4628 | » | » | 146 | 310 | » |
| | De Beresmo á Puente-novesoldes. . . | 3576 | » | » | 128 | 406 | » |
| TOTAL. . . | 1 | 20510 | » | » | 504 | 1119 | » |

Distrito de Abion enero 6 de 1852.

Vº Bº

El Delegado del Gobierno de provincia,

*Juan Lois.*

El Teniente de Alcalde,

*Joaquin Rodriguez.*

---

ESTADO *de las obras ejecutadas durante los meses de noviembre y diciembre en los caminos vecinales del distrito de Villameá.*

| NOMBRE del distrito. | IDEM de los caminos. | Varas lineales. | Pontones. | Alcantarillas. | PRESTACION DE Carros. | Personas. | Dinero. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Villameá. . . . | Desde el puente Cabaleiros á la Facha | 1000 | 1 | » | 40 | 300 | » |
| Idem. . . . . . | De la Facha á Marnotos. . . . . . . | 1600 | » | » | 30 | 280 | » |
| TOTAL. . . | 2 | 2600 | 1 | » | 70 | 580 | » |

Distrito de Villameá enero 8 de 1852.

Vº Bº

El Delegado del Gobierno de provincia,

*Benito Yañez.*

El Alcalde,

*Manuel Fernandez.*

---

IMPRENTA DE DON CESAREO PAZ Y H.